ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 005 DEL 2025

OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL – SAI, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HAS SQL, QUE INCLUYE LOS MÓDULOS DE CONTROL PRESUPUESTAL, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y FACTURACIÓN INSTALADOS EN LA ENTIDAD.**
VALOR TOTAL:	**TRECE MILLONES UN MIL SETECIENTOS PESOS ($13.001.700.oo) IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**ONCE (11) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIOS, y en todo caso dicho plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025**
CONTRATISTA:	HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS S.A.S- **HAS SQL S.A.S.**
N.I.T:	830078927-9

Los suscritos **EDUER HOLGUIN LOPEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.698.510 expedida en Neiva-Huila, obrando como representante legal de **EMPRESAS PUBLICAS DE TELLO S.A.S. E.S.P.**, con NIT. 900.335.153-1, en su calidad de Gerente, cargo en el cual fue nombrado mediante Decreto 02 del 1 de enero de 2024 y Acta de Posesión de fecha 1 de enero de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominara **LA EMPRESA** por una parte y por la otra, **LUIS MAURICIO RINCON GUARIN** identificado con la cédula No. 7.227.681 de Duitama Boyacá, según Acta No. 65 del 19 de diciembre de 2023, de Asamblea de accionistas, inscrita en la cámara de comercio el 3 de enero de 2024 con el No. 03051761 del libro IX, se designó en calidad de Representante Legal de la Empresa **HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS S.A.S. -HAS SQL S.A.S.-,** de conformidad con el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C según matricula mercantil No 01050857 del 15 de noviembre del año 2000, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente orden de servicios, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se compromete y obliga para con la **EMPRESA** a **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL – SAI PARA LA VIGENCIA 2025, QUE INCLUYE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HAS SQL, QUE INCLUYE LOS MÓDULOS DE CONTROL PRESUPUESTAL, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y FACTURACIÓN INSTALADOS EN LA ENTIDAD. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: -EL CONTRATISTA** deberá realiza las siguientes actividades: 1) Realizar la capacitación técnica y funcional del software a los funcionarios de la empresa. 2) deberá coordinar con la persona responsable del área la fecha y lugar de la capacitación en las condiciones de la propuesta. 3) Realizar el mejoramiento continuo y optimización del software HAS SQL (Optimización de programa). 4) realizar los mantenimientos preventivos y correctivos para que las bases de datos mantengan un óptimo desempeño. 5) Brindar soporte técnico mediante soporte virtual, soporte telefónico, acceso remoto y/o email, la respuesta depende de la complejidad de cada caso reportado, dentro del horario hábil se deberá dar respuesta. 6) Brindar soporte presencial, según cronograma concertado. 7) el contratista será responsable de la prestación oportuna y cumplida del servicio, así mismo por la calidad y las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 8) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. En tal sentido se deberá acreditar el pago de los impuestos municipales para el primer, o único pago pactado en el contrato. 9). Presentar informe mensual de las acciones adelantadas y avances en materia del cumplimiento del contrato. 9) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El término de duración del presente contrato de servicio será de **ONCE (11) MESES Y VEINTIOCHO (28)**

DÍAS CALENDARIOS, y en todo caso dicho plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025. La presente orden se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta el momento de su liquidación. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** La Empresa pagará al Contratista la suma **TRECE MILLONES UN MIL SETECIENTOS PESOS ($13.001. 700.oo) IVA INCLUIDO**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** el 28 de febrero por valor de **DOS MILLÓNES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($2,166,950) M/CTE.,** y **(5) CINCO PAGOS BIMESTRALES** vencidos por valor de **DOS MILLÓNES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($2,166,950) M/CTE.** Los pagos se realizarán previo informe de ejecución, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tello. **Parágrafo:** Para el para el primer, o único pago pactado en el contrato se requiere además que el contratista anexe la correspondiente copia del recibo de pago de los impuestos municipales del contrato; expedido por la alcaldía del Municipio de Tello – Huila. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000006 del 02 de enero del Presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2025. **SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** Será responsable ante la **EMPRESA** de la ejecución de las actividades asignadas de conformidad con las cláusulas del presente contrato. **SÉPTIMA: CESIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato bajo ninguna circunstancia, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CONTRATANTE. **OCTAVA: VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.** La supervisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. **NOVENA: VINCULACIÓN NO LABORAL.** Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre la EMPRESA y aquel; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en la cláusula quinta del contrato. **DÉCIMA: AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por la Ley 797 de 2003, en su artículo 3 y demás normas concordantes y complementarias, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social integral. Dicho requisito será indispensable para la suscripción del contrato, y deberá encontrarse al día por dicho concepto para la presentación de la cuenta de cobro. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** La presente Orden de Prestación de Servicios se entiende perfeccionada con la firma del mismo, y requiere para su ejecución del Registro Presupuestal.

En constancia se firma a los diez (02) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

LA EMPRESA

EDUER HOLGUÍN LOPEZ
Gerente E.S.P

EL CONTRATISTA

LUIS MAURICIO RINCON GUARIN
C.C No. 7.227.681 de Guitama
R. L. HAS SQL S.A.S.

Reviso texto legal. Lina Marcela Trujillo Puentes
Asesor Jurídico Externo